

ACTA NO. 17 – 2018

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 29 de JUNIO del 2018**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Toşa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
2. **ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
3. **APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Oración a Dios, **3)** Apertura de la Sesión, **4)** Lectura, discusión y aprobación de la Agenda, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, **6)** Lectura, Discusión y Resolución de correspondencia, **7)** Socialización Proyecto instalación de 3 postes regeneración de internet y telefonía celular, **8)** Socialización Estrategia de Inclusión Productiva. **9)** Aprobación de la octava ampliación presupuestaria 2018 y trasposos entre cuentas, **10.)** Continuación de presentación de Informe de Auditoría No.018-2014-DA,-CFTM-AM-A, realizada por el Tribunal Superior de Cuentas, **11)** Participación de ciudadanos, **12)** Acuerdos y Resoluciones, **13)** Cierre de la Sesión.
5. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.16 – 2018**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
6. **LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
 - 6.1 Se dio lectura a solicitud de permiso de construcción, presentada por el Señor Juan Carlos López Irías, Ingeniero, Identidad 0801-1965-1660, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil J. A. TELCOM S. A. de C. V. según consta en el Testimonio de Escritura Publica número quinientos cincuenta y tres (No. 553), quien solicita se extienda la respectiva aprobación del Permiso de Construcción para el desarrollo de los proyectos denominados: **"LA MORERA"**, **"EL TEJAR"** y **"EL CALVARIO"**; todos ellos ubicados en el Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá; ya que los mismos son requisitos legales para el inicio de la construcción y para realizar el trámite de obtención de las respectivas Licencias Ambientales ante la SERNA; las obras a realizar incluyen la **instalación de tres (3) estructuras metálicas de treinta (30) metros de alto en terreno privado**, la instalación en los mismos de equipos de trasmisión de señal de telefonía celular y la realización de las obras civiles y electromecánicas conexas a tal fin; proyecto que tendrá un monto de



inversión de seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y ocho lempiras con cincuenta y cuatro centavos de lempira (Lps.648,918.54). Este proyecto mejorara las comunicaciones del municipio; lo que incrementa de calidad de vida de sus habitantes, facilita la realización y desarrollo de los emprendimientos comerciales, acerca a las familias y en general incrementa el índice de crecimiento económico de la zona. Nuestra solicitud tiene como respaldo la siguiente documentación: **ANEXOS**

1. Datos De Proyecto "La Morera"

2. Datos Del Proyecto "El Tejar"

2.4. Reporte Oficial Del Sistema De Licenciamiento Ambiental (Solicitud 5957), emitido en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diez y ocho (2018) por la plataforma Mi Ambiente (SERNA).Reporte Oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental

3. Datos Del Proyecto "El Calvario"

3.4. 1. Reporte Oficial Del Sistema De Licenciamiento Ambiental (Solicitud 5960), emitido en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diez y ocho (2018) por la plataforma Mi Ambiente (SERNA).Reporte Oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental

4. Datos De La Construcción

5. Datos De La Empresa Solicitante:

6. Datos Del Representante Legal del Solicitante:

PODER: En este acto otorgo poder a la Abogada María Gabriela La Guardia López, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 20,653, a quien envisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de expresa mención, como ser: desistir de peticiones legales y a los términos legales, de transigir, comprometer y aprobar convenios, las anteriores consignadas en el Artículo No. 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; para que en mi nombre y representación se apersona a la Municipalidad de Intibucá a dar seguimiento a la solicitud presentada a fin de obtener los permisos de construcción solicitados. **PETICION:** Por lo anteriormente expuesto al Director Ejecutivo, PIDO: 1) Dar por aceptado el poder que en este acto otorgo a la Abogada Maria Gabriela La Guardia López, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 20,653, a quien envisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de expresa mención, como ser: desistir de peticiones legales y a los términos legales, de transigir, comprometer y aprobar convenios, las anteriores consignadas en el Artículo No. 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 2) Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan; 3) Darle el trámite respectivo a los Departamentos Especializados; 4) Y en definitiva resolver emitiendo Resolución otorgándome los permisos de construcción solicitados. **Al respecto el Señor Alcalde Municipal**, dijo que es importante la socialización, porque ya se han tenido problemas de esta naturaleza, tomar en cuenta el pago de impuestos en estas propiedades porque tendrá un usufructo. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Infraestructura Municipal para que le dé el trámite que corresponde.

- 7. SOCIALIZACIÓN PROYECTO INSTALACIÓN DE 3 POSTES REGENERACIÓN DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR.** Se contó con la participación del Ing. Juan Carlos López, Representante Legal de la Empresa Mercantil J. A. TELCOM S. A. de C. V., quien realizó presentación sobre el Proyecto Construcción para el desarrollo de los proyectos denominados: **"LA**



MORERA", **"EL TEJAR"** y **"EL CALVARIO"**; todos ellos ubicados en el Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá; ya que los mismos son requisitos legales para el inicio de la construcción y para realizar el trámite de obtención de las respectivas Licencias Ambientales ante la SERNA; las obras a realizar incluyen la **instalación de tres (3) estructuras metálicas de treinta (30) metros de alto en terreno privado**. **PUNTO EL TEJAR**: mejor ubicación, ya se hizo socialización, negociación de compra de terreno con Banco de Occidente, se cuenta con constancia a favor del proyecto del Presidente de Patronato Sr. Delis López y se continuará con el proceso más firmas. **PUNTO CANDELARIA**: socialización, Alquiler de herederos Salvador Quiroz. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, sugirió que por los antecedentes que hemos tenido, a veces se socializa con un grupo, luego surge un grupo que reacciona y se viene un conflicto para la Municipalidad y sugirió que se socialice con todos los vecinos y cuando ya venga el expediente completo se aprobará, pero con énfasis de la socialización. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**: El Calvario y la Morera, donde está la ubicación está en una posición limítrofe con Intibucá y La Esperanza y debe ponérsele atención. **PUNTO EL CALVARIO**: Se está en proceso de socialización, Alquiler de terreno propiedad de Gladys Alvarado y se está trabajando en obtención de firmas.

8 SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA.

El Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Ing. Mario Escalante, Técnico de SEDIS, manifestando que bueno que haya más acercamiento a la Municipalidad, porque queremos tener nuestra propia política. Seguidamente se contó con la participación del Ing. Mario Escalante, Representante de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), área de Inclusión Productiva, quien presentó lo siguiente: Ahora la Secretaría tiene la intención de vincularse más con las Alcaldías para generar resultados visibles con la población y el objetivo es presentar la estrategia y se propone una de coordinación para el desarrollo productivo. En el 2014, Organismos Internacionales hicieron una evaluación y visualizaron la Estrategia de Reducción de la Pobreza y hubo un resultado muy amargo, porque tuvo menor resultado. Uno de los hallazgos es que tenemos limitada articulaciones en el Estado para poder trabajar en sectores de extrema pobreza. La Estrategia consiste en promover a este nivel, con presencia en los Municipios una instancia de articulación para la coordinación de todos en la parte productiva a la generación de ingresos. Apareció una Política Pública, manejada por SEDIS, para apoyar a las Municipalidades para el fortalecimiento de instancias para que se dé la articulación. No ha sido exitosa la articulación, por el enfoque que se le da (articular oferta pública y privada). Se está siguiendo dos caminos: con Corporaciones y ONGS, este proyecto abarca 7 Municipios. Mejorar el orden ya establecido y generar impactos en el apoyo del Plan de Desarrollo Municipal. El propósito es crear una instancia, donde estén reunidos todas las Instituciones y coordinar acciones. La Instancia es liderada por el Alcalde (área social y área productiva), y se buscan dos áreas importantes donde se trabajaría y mirar la vinculación de los ejes temáticos con la parte económica. Cuando se logre sentar a las organizaciones, plantear esta situación. Por todas las Instituciones se firmaría un convenio que está de acuerdo y luego se trabajaría en un calendario para reuniones y establecería un cronograma de sus reuniones para trabajar. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, manifestó que le preocupa todos los esfuerzos que se hacen en un Gobierno, ya que desafortunadamente tanto el Gobierno y las ONGS somos celosos y por eso no se da la desvinculación, porque cada quien quiere

protagonismo. En el Plan de Nación se hizo una inversión increíble. Vida Mejor ha absorbido un montón de cosas y se está mal aplicando. La Secretaría debe de hacer un esfuerzo para que estas ONGS se incorporen a los procesos de planificación municipal. Cada Municipalidad planifica en el territorio y las ONGS en Tela, en Hoteles. **El Ing. Escalante** dijo que el desarrollo se va construyendo en errores y hay que ir superando, hoy debemos trabajar diferente. Se debe trabajar en la Política Pública. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que el Programa se contamina políticamente y se debe de blindar para que no haya injerencia de nadie. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que pareciera que se le está invitando a un cumpleaños donde no hay ni pastel ni comida, las Alcaldías no han sido tomadas en cuenta con estos proyectos sociales se ha apoyado a gente que no tiene necesidad. En estos últimos cuatro años, solo vimos pasar los proyectos sociales. Se ve interesante la articulación, que se debió haber hecho desde antes, se ven muchas ONGS haciendo clientelismo y ejecutando proyectos en las Comunidades. A veces solo utilizan a la Municipalidad. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Benítez**, dijo que si no se cambia la estrategia, vamos a pasar los 4 años en lo mismo, se quiere llegar a la gente más necesitada. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó nombrar a la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda como Enlace con la Secretaría de Inclusión Social (SEDIS) para trabajar con la **MESA INTERINSTITUCIONAL QUE TRABAJARÁ CON LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA**. Quedando pendiente la fecha para reunirse para elaborar la estructura.

9 APROBACIÓN DE LA OCTAVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS

9.1 APROBACIÓN DE LA OCTAVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2018. El Encargado de Presupuesto, Antonio Pineda, presentó la octava Ampliación Presupuestaria 2018 para su aprobación.

ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS		506,056.21
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	14,302.92
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	413.22
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	2,438.36
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	37.35
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	55,000.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	3,531.37
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	69.84
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	44.70
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	323.62
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	940.46
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2,751.70
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	137,019.51
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	15,330.63
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	100.00
11.7.6.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	148,520.48
12.5.99.01.12.00	Tasa por inspección de negocios	1,119.61
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	500.00



12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	2,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	3,011.04
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	7,813.68
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	1,665.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	2,950.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	1,200.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	550.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	38,708.98
12.5.99.02.31.00	Permisos para rotura de calles	940.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor (Guía).	900.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	1,000.00
12.8.99.04.00.00	Reparos a Funcionarios Públicos	5,170.00
15.2.19.97.06.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos.	1,168.24
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	9,423.30
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	18,793.14
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	7,443.33
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	20,875.73
Gastos de Funcionamiento 55%		278,330.92
Gastos de inversión 45%		227,725.29

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS

11750 15-013-01 10 3	Contribuciones para Seguro Social	30,000.00
12910 15-013-01 10 1	Contratos Especiales	15,000.00
16100 15-013-01 10 1	Beneficios	40,000.00
21100 15-013-01 10 3	Energía Eléctrica	10,000.00
25300 15-013-01 10 3	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	15,000.00
29100 15-013-01 10 3	Ceremonial y Protocolo	10,000.00
31100 15-013-01 10 3	Alimentos y Bebidas para Personas	20,000.00
35610 15-013-01 10 3	Gasolina	40,000.00
36400 15-013-01 10 3	Herramientas Menores	13,330.92
39100 15-013-01 10 3	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	10,000.00
21490 15-013-01 10 4	Tren de Aseo	50,000.00
51220 15-013-01 10 3	Ayuda Social a Personas	20,000.00
25700 15-013-01 10 3	Servicio de Internet	5,000.00
		278,330.92
55110 11-001-01 20 2	Bomberos	50,000.00
23400 15-013-01 20 5	PAVIMENTO HIDRAULICO BARRIO EL TEJAR	174,071.29
23400 15-013-01 20 5	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA QUIALA	3,654.00
		227,725.29
TOTAL		506,056.21

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la Octava Ampliación Presupuestaria 2018.

9.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 29 DE JUNIO DEL AÑO 2018		
23400 11-001-01 20 7	MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVO AMANECER SANTA ANITA	L. 45,000.00
16100 11-001-01 10 1	BENEFICIOS	L. 102,111.33

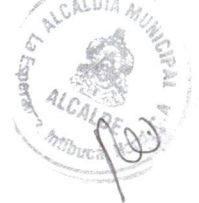


TOTAL		L. 147,111.33
TOTAL		
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS		
54200 11-001-01 20 6	SUBSIDIO A SALUD	L. 45,000.00
21490 11-001-01 10 4	TREN DE ASEO	L. 102,111.33
TOTAL		L. 147,111.33

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado los Traspasos entre Cuentas, tal como fue presentado por el Departamento de Contabilidad.

10. CONTINUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA NO.018-2014-DA,-CFTM-AM-A, REALIZADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

16	NO EXISTEN DEL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.	<p>RECOMENDACIÓN NO.16 AL ALCALDE MUNICIPAL: Instruir al Jefe de Recursos Humanos que implemente políticas encaminadas a evidenciar el control de asistencia de los empleados municipales, para lo cual se deberá imprimir el registro del reloj marcador y deberá adjuntarse a las planillas de empleados, a fin de que estas soporten los pagos de sueldos y de esta forma se pueda determinar la puntualidad, permanencia y buen desempeño de sus labores diarias de los empleados, quienes son el recurso más importante de la Empresa Municipal.</p>
17	EL PLAN DE ARBITRIOS NO FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA.	<p>RECOMENDACIÓN NO.17 AL ALCALDE MUNICIPAL: Someter a consideración de la Corporación Municipal el Plan de Arbitrios, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, mismo que deberá ser aprobado junto al presupuesto a más tardar el 30 de noviembre de cada año.</p>
18	NO SE HA IMPLEMENTADO LA RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR LA VIAL JUDICIAL.	<p>RECOMENDACIÓN NO.18 AL ALCALDE MUNICIPAL. a) Instruir al Alcalde Municipal, para que proceda de manera inmediata al establecimiento de procedimientos orientados a actualizar la base de contribuyentes y los registros de valores adeudados en concepto de impuestos, tasas y servicios municipales, para emprender las acciones de recuperación de los valores en mora, asimismo sobre las cuentas por cobrar a las que no se les ha realizado todas las gestiones de cobro, deberá proceder a entablar los juicios por la vía de apremio judicial previo a la certificación emitida por el Alcalde Municipal, para evitar la prescripción de dichas cuentas. b) Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario para que deje evidencia física de los registros actualizados de las cuentas y documentos por cobrar, asimismo de las inspecciones sorpresivas realizadas a las cuentas por cobrar y las acciones que permitan conocer el comportamiento, la antigüedad de la mora tributaria; y las gestiones de prevención de prescripciones de la mora.</p>
19	EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 NO FUE SOMETIDO NI APROBADO EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.	<p>RECOMENDACIÓN NO.19 AL ALCALDE MUNICIPAL: Cumplir con la presentación del presupuesto Municipal en tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y una vez analizado y discutido, aprobarlo antes del 30 de noviembre de cada año.</p>
20	NO SE CUENTA CON UN REGLAMENTO	<p>RECOMENDACIÓN NO.20 AL ALCALDE MUNICIPAL:</p>



	PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, ADEMÁS DE NO ENCONTRARSE ESTIPULADO EN EL PLAN DE ARBITRIOS.	Proceder a crear un Reglamento que describa los porcentajes, procedimientos, beneficios, derechos y obligaciones de los beneficiarios de proyectos que incluya los mecanismos de recuperación total o parcial de la inversión.
21	NO EXISTE UN REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES Y OTORGAMIENTO DE BECAS.	<p>RECOMENDACIÓN N° 21 AL ALCALDE MUNICIPAL: Proceder a crear un Reglamento para la entrega de ayudas sociales y para el otorgamiento de becas, dichos reglamentos deben fijar un monto máximo para cada tipo de ayuda personal, facultado para autorizarlos en ausencia del Alcalde Municipal y en aquellos casos que los montos superen el establecido en dicho reglamento deberán ser aprobadas bajo consenso de la Corporación Municipal, esto con el fin de crear un diseño más efectivo de los controles utilizados y por consiguiente gozar de un adecuado control institucional, dicho reglamento deberá ser sometido y aprobado por la Corporación Municipal.</p> <p>Asimismo, considerar que para otorgar las diferentes Becas, deberán asegurarse de que estos cumplan con los Requisitos establecidos en dicho Reglamento, en relación a las notas, nivel académico e índice del beneficiado, así como el tipo de Institución al que pertenece (Pública o Privada) para el que lo solicite, lo anterior en pro del desarrollo socio-económico del Municipio.</p>
22	REGLAMENTO GENERAL DE COMISIONADOS MUNICIPALES Y COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA, NO FUE CONSENSUADO PARA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	<p>RECOMENDACIÓN N° 22 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: Consensuar junto con la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal la presentación del reglamento que regule su funcionamiento, lo que permitirá ejercer las atribuciones establecidas en la Ley Municipalidades, asimismo deberán definir un plan de trabajo que precise las labores a realizar que incluya la realización de auditorías sociales, y de esta forma ejercer las atribuciones que como Comisiones le corresponden.</p>
23	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE GENERAL ANTONIO LÓPEZ TABORA	<p>RECOMENDACIÓN N° 23 AL ALCALDE MUNICIPAL: Instruir a la Comisión Evaluadora que previo a la adjudicación de una obra a las empresas que resultan ganadoras de las licitaciones, se deberán evaluar si estos cumplen con los requisitos de presentación de la documentación soporte, en el caso de los Estados Financieros presentados que se encuentren debidamente auditados por un contador Público Independiente o Firma de Auditoría, debidamente firmados y sellados.</p>
24	LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ASIGNACIÓN DIARIA DE VIÁTICOS NO ESTÁ INCLUIDA EN EL REGLAMENTO.	<p>RECOMENDACIÓN N° 20 AL ALCALDE MUNICIPAL: Gestionar la actualización del Reglamento de viáticos y gastos de viaje, el cual deberá estar homologado con el del Gobierno Central y de acuerdo a la capacidad financiera de la Municipalidad, además de que este reglamento deberá ser sometido al análisis y aprobación de la Corporación Municipal.</p>
25	NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	<p>RECOMENDACIÓN N° 25 AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>a. Previo a la suscripción de los contratos de construcción se exijan las garantías de cumplimiento y si en el transcurso de la obra surge la necesidad de ampliar o disminuir los trabajos de construcción, se elaboren las órdenes de cambio pertinentes, las que deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, con el objetivo de salvaguardar los intereses económicos de la Institución.</p> <p>b. Instruir al Jefe de la Unidad de Infraestructura Municipal para que elabore una programación de las supervisiones que se</p>



		<p>realizarán periódicamente a cada uno de los proyectos, debiendo hacer uso de la bitácora para detallar en ella el historial del proyecto, y del acta previa de recepción de la obra con el objetivo de que quede constancia que la supervisión fue constante desde el inicio de los trabajos de construcción hasta el final de los mismos.</p>
26	<p>LA MUNICIPALIDAD Y LOS CONTRIBUYENTES SUSCRIBEN COMPROMISOS DE PAGO A LOS QUE NO SE LES EFECTUÓ NINGUN SEGUIMIENTO.</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 26 AL ALCALDE MUNICIPAL: Lleven un control de los documentos por cobrar emitidos para la recuperación de los impuestos tasas y servicios en moras, realizando acciones a fin de interrumpir la prescripción de las mismas, lo que permitirá mejorar la recaudación de ingresos, además de la recuperación de la mora, la que a partir de la fecha deberá respaldarse con las letras de cambio, mediante los procedimientos establecidos en los artículos 110 y 111 de la Ley de Municipalidades, Artículos 199 al 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.</p>
27	<p>INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO.5 Y 6, ASÍ COMO EN LA ORDEN DE CAMBIO NO.1, DEL PROYECTO PARQUE GENERAL ANTONIO LOPEZ TABORA.</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 27 AL ALCALDE MUNICIPAL: Previo a realizar los pagos de las diferentes estimaciones de avance de los proyectos que se estén ejecutando, verificar que los valores determinados en la estimación correspondan en sumas y valores, a fin de evitar que se paguen cantidades de obra de forma errónea, asimismo se deberá efectuar pagos que se encuentren debidamente documentados y que llenen los requisitos de legalidad, para la cual se debe efectuar una revisión detallada de las estimaciones elaboradas en cada proyecto, antes de efectuar los pagos, aunque estas estén autorizadas por el supervisor de obra, lo que contribuirá a detectar errores para su oportuna corrección.</p>
28	<p>DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE LOS VALORES REFLEJADOS EN LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN EL BALANCE GENERAL, Y EL VALOR DETERMINADO POR EL DEPARTAMENTO CATASTRO, ASIMISMO OTRAS NO SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</p>	<p>RECOMENDACIÓN NO.28 AL ALCALDE MUNICIPAL: Ordenar al Jefe de Catastro y Contadora Municipal para que se hagan los análisis e investigaciones correspondientes y se proceda a realizar los ajustes necesarios para la unificación de la información financiera, la cual debe clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar una información fiable, útil y relevante para elaborar los reportes que se requieren con el fin de mostrar datos reales para la toma de decisiones.</p> <p>RECOMENDACIÓN NO.29 A LA CONTADORA MUNICIPAL En cada cierre contable debe conciliar la cuenta Propiedad Plan y Equipo.</p>
29	<p>LOS EXPEDIENTES DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y MEJORAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009 Y 2010 NO FUERON PROPORCIONADOS</p>	<p>RECOMENDACIÓN NO.30 AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>a) Asegurar de que toda la documentación generada por las transacciones de los diferentes Departamentos de la Municipalidad, sea resguardada en un lugar que contenga todas las medidas de seguridad, para lo cual se deberá asignar por escrito a un empleado como responsable de la mismas, además acondicionar dentro de las instalaciones municipales un cubículo como archivo de toda la documentación que se genere, la cual debe mantenerse clasificada, ordenada y disponible para futuras fiscalizaciones.</p> <p>b) Girar instrucciones a los Jefes de Departamento para que se proceda de inmediato levantar un inventario de toda la documentación de soporte bajo su custodia, misma que servirá para que lleven un control estricto de toda la documentación que se genere por cada Unidad, de igual forma toda la documentación que se solicite en calidad de préstamo por otros</p>



		departamentos o interesados se debe de solicitar por escrito el mismo, evitando de esta forma cualquier pérdida, extravío o destrucción de la misma.
30	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	RECOMENDACIÓN NO.31 AL ALCALDE MUNICIPAL: Toda ejecución de obras que efectúe la Municipalidad, debe ser analizada y evaluada previamente para establecer el procedimiento de contratación que requiere por su monto, según las Disposiciones generales del Presupuesto de cada año, (Licitación Pública o Privadas o Cotizaciones) y por ninguna circunstancia deberán ejecutar proyectos fraccionados con el fin de eludir los procesos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, para lo cual se deberá realizar un plan que permita definir y separar la ejecución de los mismos y de esta manera evitar en un futuro ser objeto de alguna responsabilidad.
31	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL COMPARATIVO DE LOS INFORMES MENSUALES, INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS Y VALORES APROBADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL.	RECOMENDACIÓN NO.32 AL ALCALDE MUNICIPAL: Elaborar los informes mensuales de forma correcta y clara, de manera que corresponda a las cantidades contempladas en la documentación soporte, con el fin de que la información presentada sea confiable, útil y relevante para la toma de decisiones, ya que las cantidades deberán coincidir entre cada reporte presentado a la Corporación Municipal, lo que permitirá evidenciar las operaciones financieras que se realizan en la Municipalidad.
32	LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS PRESENTAN INCONSISTENCIA.	RECOMENDACIÓN NO.33 A LA CONTADORA MUNICIPAL: Elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.
33	DEFASE EN LA ENTREGA DE ALGUNOS PROYECTOS, SEGÚN EL ACTA DE INICIO Y DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.	RECOMENDACIÓN NO.34 AL ALCALDE MUNICIPAL: Ordenar al encargado de la supervisión de proyectos que al hacer las inspecciones de avances de obra, verifique el cumplimiento de las fechas para entrega de proyectos, y si estas no se reciben en fecha, aplicar la multa correspondiente, asimismo dejar constancia del plazo en que se ejecutó la obra, la misma para que el encargado de realizar el pago verifique que se haya cumplido con todo lo estipulado en los contratos de ejecución de la obra.
34	CÁMARA FOTOGRÁFICA RECIBIDA EN DONACIÓN NO ENCONTRADA EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.	RECOMENDACIÓN N° 35 AL ALCALDE MUNICIPAL: Establecer los procedimientos correspondientes a la adquisición de bienes municipales ya sea por la vía de compra o donación y establecer un manual de uso de bienes y en caso de extravío o pérdida de un activo proceder a las investigaciones legales pertinentes al caso, en tiempo y forma, dejando evidencia concreta de las acciones realizadas.
35	NO SE EXIGE EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A ALGUNOS CONTRATISTAS PREVIO A SU CONTRATACIÓN.	RECOMENDACIÓN NO.36 AL ALCALDE MUNICIPAL a) Previo a la contratación de cualquier tipo de servicios se deberá asegurar que los proveedores se encuentren solventes con el pago de sus impuestos. b) Instruir al Jefe de Control Tributario para que proceda a efectuar los requerimientos necesarios a fin de que las empresas y demás contribuyentes que no han cumplido con el pago de sus tributos, se les exijan la presentación de la declaración jurada y pago de los mismos a que están obligados de acuerdo a lo establecido en



		la Ley de Municipalidades.
36	EXTRAVÍO DE ORDENES DE PAGO CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.	<p>RECOMENDACIÓN NO.37 AL ALCALDE MUNICIPAL: Realizar las acciones necesarias, para que la Tesorera Municipal establezca un sistema de archivo adecuado de toda la documentación histórica de la Municipalidad, misma que deberá ser archivada en orden cronológico y correlativo, de tal manera que se custodie en forma adecuada y oportuna y de esta forma prevenir el extravío o pérdida de la documentación sujeta a revisión y la misma deberá permanecer archivada por el término de diez años a partir de la fecha de origen del documento.</p>

En la siguiente Sesión se continuará con la lectura de las siguientes recomendaciones del Informe.

11. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 11.1 Se contó con la participación del Señor Florencio Arturo Sánchez Martínez, en representación de la Colonia Villa Dolores, quien manifestó que anteriormente presentaron el proyecto de alcantarillado, el cual está presupuestado y con el compromiso de la contraparte comunitaria. Tienen en trámite la Licencia Ambiental y siendo que Mi Ambiente solicita como requisito para el trámite de una Licencia Ambiental la Constitución de una Garantía Bancaria y en la cual la Alcaldía de La Esperanza comparece ante dicha Institución como gestora de la misma y con el afán de no comprometer las arcas y fondos de la Alcaldía, los miembros del Patronato "Villa Dolores" se comprometen a proporcionar la totalidad de los fondos que exige dicha garantía y que asciende a la cantidad de Lps.14,875.00, dinero que será depositado en la cuenta de ahorro que para tal efecto tiene aperturada la Alcaldía en Banco de Occidente, cantidad que posteriormente será debitada de dicha cuenta para ser depositada en una cuenta de plazo fijo, donde el beneficiario será la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) que servirá para garantizar el cumplimiento del Contrato de la Medidas de Control Ambiental, debiéndose tener dicha cantidad de dinero como parte de la cuota que deberá aportar el Patronato para la Construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario gestionado. A solicitud del Alcalde se presenta esta petición a la Corporación para su aprobación. El Proyecto abarca Colonia Villa Dolores y Colonia Las Brisas. Se necesita la autorización de la Corporación para que se haga dicho trámite en el Banco. Ya recibieron parte de los materiales por parte de la Municipalidad y necesitan iniciar el proyecto, en conclusión necesitan a la Municipalidad como GARANTE DE LA GARANTÍA BANCARIA PARA TRAMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, preguntó qué sistema utilizarán para aguas negras, porque nos prometen una cosa y salen con otra. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que Mi Ambiente solo aprueba la Licencia y dá las medidas de mitigación y es importante estar claros con los procedimientos: técnico, legal y administrativo, debemos quedar claros con el mantenimiento de la planta y se debe trabajar en un Convenio. **El Señor Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que porque no se inició con este trámite, porque el material ya está en el sitio. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que el Proyecto se paró, porque no tenía Licencia. **El Señor Florencio** manifestó que del proyecto los Ingenieros Municipales tienen conocimiento de todo lo que conlleva, ya existe un convenio. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, manifestó que se basa en los acontecimientos y ejemplos que hemos tenido, señalamientos por irresponsabilidades de las partes, en caso de autorizar al

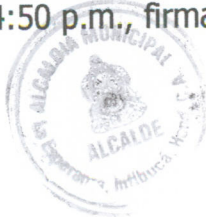


Alcalde que firme esta Garantía, desde ese momento debe haber un documento preliminar por irresponsabilidades. Los papeles son los que hablan. **El Señor Florencio**, dijo que ya tienen un compromiso de parte del Patronato. La garantía es para cumplimiento de las medidas de mitigación. **El Señor Alcalde Municipal** dijo que hay cuidar el patrimonio municipal. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, dijo que debe haber un convenio para regularizar los sistemas de alcantarillado porque en otros lugares exigen biogestores. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud que ha sido presentada de forma verbal al Apoderado Legal de la Municipalidad y al equipo administrativo y técnico para que dictaminen sobre la solicitud presentada.

12. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

12.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó nombrar a la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda como Enlace con la Secretaría de Inclusión Social (SEDIS) para trabajar con la **MESA INTERINSTITUCIONAL QUE TRABAJARÁ CON LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA**. Quedando pendiente la fecha para reunirse para elaborar la estructura.

13. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:50 p.m., firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

Daysi Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza
Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03

Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal N°.4

Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal N°.5

José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6




Cesar Augusto Andrade Lemus
Regidor Municipal N°.7


Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal N°.8


Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9


Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



===== == == == == **SIGUE ACTA N°. 18 – 2018**

EN EL TOMO II - 2018



Último Folio Útil de las 264 que consta este Libro de Actas Municipales.

La Esperanza, Intibucá, 05 de julio, 2018

**DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL**